ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 688 - - - - -

(08 JUL 2016)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca Red Galería Santa Fe 2016, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 "Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES" y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso Beca Red Galería Santa Fe 2016 se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la ***BECA RED GALERÍA SANTA FE 2016.***

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso ***BECA RED GALERÍA SANTA FE 2016,*** el valor del estímulo es de cuatrocientos cuarenta y siete millones de pesos moneda corriente **($447.000.000 m/cte.)** distribuidos así:

- PROGRAMACIÓN CONTINUA: bolsa concursable por doscientos noventa y siete millones de pesos moneda corriente ($297.000.000 m/cte.). Se entregarán estímulos hasta por cuarenta y cuatro millones setecientos mil pesos moneda corriente ($44.700.000 m/cte.) hasta agotar el monto asignado.

- ACTIVACIONES TEMPORALES EN ESPACIO PÚBLICO: treinta y cuatro millones cuatrocientos veinte mil pesos moneda corriente ($34.420.000 m/cte.) distribuidos en dos (2) estímulos por valor de diecisiete millones doscientos diez mil pesos moneda corriente ($17.210.000 m/cte.) cada uno.

- INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE: se entregarán noventa y cuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos moneda corriente ($94.840.000 m/cte.) distribuidos así:

Dos (2) estímulos por valor de veintiocho millones de pesos moneda corriente ($28.000.000 m/cte.) cada uno para la subcategoría *Intervención en superficie gran formato*.

Dos (2) estímulos por valor de trece millones de pesos moneda corriente ($13.000.000

RESOLUCIÓN 688

(08 JUL 2016)

m/cte.) cada uno para la subcategoría *Intervención mural pequeño formato.*

Cuarenta (40) estímulos por valor de trescientos veintiún mil pesos moneda corriente ($321.000 m/cte.) cada uno para la subcategoría Intervención en superficie micro formato.

- SALA VIRTUAL: bolsa concursable por veinte millones setecientos cuarenta mil pesos moneda corriente ($20.740.000 m/cte.) para el desarrollo de proyectos que circularán en las páginas web del IDARTES, Galería Santa Fe y FUGA (CKWEB, imagen y sonido), y serán proyectados en las pantallas de video de los festivales Rock al Parque y Hip Hop al Parque 2016.

Que el 7 de Marzo de 2016, se publicó aviso modificatorio No. 1, el que procede a modificar el numeral 6. Cronograma de la cartilla del presente concurso.

Que el 18 de Marzo de 2016, se publicó aviso modificatorio No. 2, el que procede a modificar el numeral 4. Propuesta de la cartilla del presente concurso.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 22 de Abril de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron ciento cincuenta y cuatro (154) propuestas, de las cuales once (11) para activaciones temporales en espacio público, seis (6) para intervención de grafiti en el marco del XX Festival Hip -Hop al Parque subcategoría intervención en superficie gran formato, siete (7) para intervención de grafiti en el marco del XX Festival Hip -Hop al Parque subcategoría intervención mural pequeño formato, setenta y nueve (79) para intervención de grafiti en el marco del XX Festival Hip -Hop al Parque subcategoría intervención en superficie micro formato, cincuenta (50) para programación continua y una (1) para sala virtual.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 27 de Abril de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 11 de Mayo de 2016, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 18 y 19 de Mayo de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 24 de Mayo de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso ***BECA RED GALERÍA SANTA FE 2016,*** en el cual se señala que de las ciento cincuenta y cuatro (154) propuestas presentadas once (11) para activaciones temporales en espacio público, cuatro (4) para intervención de grafiti en el marco del XX Festival Hip -Hop al Parque subcategoría intervención en superficie gran formato, cinco (5) para intervención de grafiti en el marco del XX Festival Hip -Hop al Parque subcategoría intervención mural pequeño formato, sesenta y seis (66) para intervención de grafiti en el marco del XX Festival Hip -Hop al Parque subcategoría intervención en superficie micro formato, cuarenta y dos (42) para programación continua y una (1) para sala virtual, están habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS,** de la cartilla del concurso ***BECA RED GALERÍA SANTA FE 2016***, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designara un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron

RESOLUCIÓN 688 - - - -

(08 JUL 2016)

con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejara constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección."

Que mediante Resolución N° 289 del 01 de Abril de 2016 se designaron como jurados del concurso a: Edwin Mauricio Sanchez Parada, Andres Enrique Matute Echevererri y Alfonso Duran Malagón.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Solidez conceptual y formal de la propuesta
Aporte al campo de las artes plásticas y visuales
Viabilidad técnica y económica (*)

** No aplica para la categoría Intervención de Grafiti en el marco del XX Festival Hip Hop Al Parque - subcategoría Intervención en superficie micro formato.*

Que según acta de selección de fecha 28 de Junio de 2016, suscrita por el Jurado designado para evaluar las propuestas del concurso Beca Red Galería Santa Fe 2016, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que en razón del cambio de Administración Distrital, dejó de estar vigente el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 – 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020, razón por la cual, según el procedimiento ordenado por la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se amparó el Programa Distrital de Estímulos y permitió dejarlo como proceso en curso, motivo por el cual se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2916
Objeto	Beca Red Galería Santa Fe 2016, Reemplaza CDP 930 por proceso de armonización presupuestal.
Valor	$ 227.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127 -Fomento de las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	29 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN 688

(08 JUL 2016)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2917
Objeto	Beca Red Galería Santa Fe 2016, Reemplaza CDP 929 por proceso de armonización presupuestal.
Valor	$ 70.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127 -Fomento de las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	29 de Junio de 2016

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2921
Objeto	Beca Red Galería Santa Fe 2016, Reemplaza CDP 933 por proceso de armonización presupuestal.
Valor	$ 150.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1017-157 -Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.
Fecha	29 de Junio de 2016

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso ***BECA RED GALERÍA SANTA FE 2016***, Convocatoria de Artes Plásticas 2016 del Programa Distrital de Estímulos a:

CATEGORÍA PROGRAMACIÓN CONTINUA

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BGP002	ARTE SOCIALMENTE COMPROMETIDO	JOSE FERNANDO PERTUZ VILLA	N/A	C.C. 79.243.683	Treinta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos m/cte ($39.350.000)
BGP009	ESCUELA DE GARAJE: VERSIÓN INTEMPERIE	LAAGENCIA	DIEGO GARCIA MARTINEZ	C.C. 1.032.399.039	Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos m/cte ($32.460.000)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 688

(08 JUL 2016)

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BGP013	DE LOBOS, PLANTAS Y OTROS CONTAGIOS	ADRIAN EDGARDO GOMEZ GONZALEZ	N/A	C.C. 1.010.220.850	Ocho Millones de Pesos m/cte ($8.000.000)
BGP014	UNA IMAGEN POR LA CULTURA, EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE FOTOGRAFÍA ESTENOPEICA	MOVIMIENTO DE FOTOGRAFOS	ANGHELLO GIL MORENO	C.C. 1.033.745.819	Treinta Millones Cien Mil Pesos m/cte ($30.100.000)
BGP017	SEGUNDO SALÓN UNIVERSITARIO DE FOTOGRAFÍA 2016	SUF - 2016	SANTIAGO FORERO RAMIREZ	C.C. 80.082.780	Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Doce mil Pesos m/cte ($44.212.000)
BGP021	NADA IMPRESO	NADA	ANDREA DEL PILAR TRIANA CUBILLOS	C.C. 52.708.116	Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Setenta Mil Pesos m/cte ($44.370.000)
BGP043	MIAMI 2016/17	MIAMI	ADRIANA MARTINEZ BARON	C.C. 1.032.413.147	Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Mil Pesos m/cte ($44.700.000)
BGP048	ENTRE LO ETÉREO Y LO TANGIBLE	MARCELA CALDERÓN Y SNYDER MORENO	JACKY MARCELA CALDERON ANDRADE	C.C. 1.015.423.672	Veinticinco Millones de Pesos m/cte ($25.000.000)
BGP049	PROGRAMACIÓN EL PARCHE ARTIST RESIDENCY JULIO 2016- ABRIL 2017	EL PARCHE ARTIST RESIDENCY	MARIO ANDRES GONZALEZ QUINTERO	C.C. 79.601.116	Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Mil Pesos m/cte ($44.700.000)

RESOLUCIÓN 688
(08 JUL 2016)

CATEGORÍA ACTIVACIONES TEMPORALES EN ESPACIO PÚBLICO

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BGA004	LA MESA: ESPACIO ESCULTÓRICO DE ENCUENTRO, INTERCAMBIO, RECIPROCIDAD Y CIRCUALCIÓN ENTRE HORTELANOS RURALES Y HOTELANOS URBANOS	RAÍZ CUADRADA	MARGARITA BEATRICE ALLINA BLOCH	C.C. 41.569.564	Diecisiete Millones Doscientos Diez Mil Pesos m/cte ($17.210.000)
BGA007	ARTE AMBULANTE	FABIAN ERNESTO MONTENEGRO AVELLANEDA	N/A	C.C. 79.595.798	Diecisiete Millones Doscientos Diez Mil Pesos m/cte ($17.210.000)

CATEGORÍA INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE

SUBCATEGORÍA INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE GRAN FORMATO

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BGIG002	CULTURA, ANCESTRALIDAD Y MÁGIA	ABM CREW	DANIEL RICARDO GARCIA MORRIS	C.C. 80.199.889	Veintiocho Millones de Pesos m/cte ($28.000.000)
BGIG006	C.A.N	C - 4	JOHAN ANDRES GOMEZ GONZALEZ	C.C. 1.014.208.337	Veintiocho Millones de Pesos m/cte ($28.000.000)

SUBCATEGORÍA INTERVENCIÓN MURAL PEQUEÑO FORMATO

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BGIP001	DEJAVU	3 STILOS	JOHAN ALBERTO RINCON GARZON	C.C. 1.015.455.264	Trece Millones de Pesos m/cte ($13.000.000)

RESOLUCIÓN 688

(08 JUL 2016)

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BGIP007	SOY UN FENOMENO	FENOMENOS CREW	CRISTIAN ALEXANDER YEPES BANGUERA	C.C. 1.024.528.399	Trece Millones de Pesos m/cte ($13.000.000)

SUBCATEGORÍA INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE MICRO FORMATO

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BGIM001	UNA BOQUILLA NOCTURNA	DAVID RODRIGUEZ HIDALGO	C.C. 1.030.636.142	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM004	FESTIVAL AL NATURAL	NESTOR FERNANDO NIÑO MURCIA	C.C. 1.022.329.119	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM007	LENGUAJE Y CONCIENCIA HIP HOP	RONAL STIVENT SARMIENTO	C.C. 1.019.003.881	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM008	LARGA VIDA	LUIS ALEJANDRO NUÑEZ RUBIANO	C.C. 1.033.758.233	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM009	SENTIDO	NICOLL SMITH CALLEJAS CHARRY	C.C. 1.030.666.984	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM010	AMOR X LAS LETRAS	JEASSON ALEXANDER RICO DIAZ	C.C. 1.016.010.641	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM011	METAMORFOSIS	FABIAN CAMILO SABOGAL VELA	C.C. 1.019.063.890	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM012	NY ILLUMINATE	EVER LEONARDO CASAS ROJAS	C.C. 1.026.263.094	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM014	REALISMO MÁGICO	MYLTON MANUEL FORERO PRIETO	C.C. 1.019.045.685	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)

RESOLUCIÓN 688 - - - -

(08 JUL 2016)

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BGIM019	PERSONAJE DE CIUDAD	MIGUEL ANGEL LOPEZ VARGAS	C.C. 1.022.397.987	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM022	"GRAN ESTILO"	JHONATAN CAMILO MESA GALLEGO	C.C.1.016.028.317	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM025	ESTILO SALVAJE	CAMILO ESTEBAN FLAUTERO PINEDA	C.C.1.022.380.891	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM026	GREAT ROOT	JONY ALEXANDER TORRES MOLINA	C.C. 1.032.409.900	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM028	"SOMOS HIP -HOP"	SANDRA MILENA MERCHAN MORENO	C.C.1.024.526.325	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM030	HECHO CON AMOR	JOHN FREDY MALAGON FUENTES	C.C. 1.019.044.206	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM031	HIP HOP LIVE	DIEGO ALEJANDRO MATALLANA CAÑON	C.C. 1.020.807.089	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM033	LATINO	JUAN FRANCISCO BOGOTA ORJUELA	C.C. 1.022.412.474	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM036	HIP HOP AGUA Y COLOR	MARIA CAMILA PARDO PINZÓN	C.C. 1.018.471.885	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM039	SUCIO NARANJA	DAVID ALEXANDER HERRERA AVILA	C.C. 1.018.455.859	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM040	BOGOTÁ REAL	JAVIER ANDRES OTALORA RODRIGUEZ	C.C. 1.014.231.010	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 688 - - - -

(08 JUL 2016)

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BGIM041	20 AÑOS	DANIEL FELIPE PAREDES ORTEGA	C.C. 1.019.077.872	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM044	HIP HOP ANIMAL	CAMILO ANDRES IBAÑEZ PRIETO	C.C. 1.014.278.660	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM046	GRAFITTI	DABIAN GIONNARDY CASTAÑEDA LOZANO	C.C. 1.024.584.727	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM048	PURO ESTILO	MIGUEL ANGEL GARCIA SILVA	C.C. 1.073.695.109	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM049	ONE HEART	JUAN DAVID QUINTERO GALLEGO	C.C. 1.016.060.088	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM051	STEPHANIE MORA OSPINA	STEPHANIE MORA OSPINA	C.C. 53.031.090	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM052	ANIMAL RESPECT	JHONATAN GIOVANNY GUZMAN RAMIREZ	C.C. 1.030.649.207	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM053	ESENCIA DE CALLE	SEBASTIAN GUERRERO RODRIGUEZ	C.C. 1.010.218.174	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM057	NYTRO DECORA	CRISTIAN YONATAN BARRERA BERRIO	C.C. 1.014.275.128	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM058	STYLE XX HIP HOP AL PARQUE	NICOLAS RUEDA MARIN	C.C. 1.026.267.777	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)

RESOLUCIÓN 688 - - - -

(08 JUL 2016)

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BGIM060	GRAFFITI MI RELIGIÓN	WALTER LEANDRO GALLO REAY	C.C. 1.022.404.935	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM061	GRAFFITI LIFE	YEISON ANDRES MALAVER IBAÑEZ	C.C. 1.013.662.137	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM062	FOUR ELEMENTS, BACK TO THE STYLE	MARBY ALEXANDER BALANTA RAMIREZ	C.C. 1.019.046.214	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM064	ZOB EL PAYASO	JEFERSSON STIVEN HUERTAS HERNANDEZ	C.C. 1.033.773.090	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM065	ROMPIENDO BARRERAS	SERGIO IVAN SUAREZ CHAPARRO	C.C. 1.019.080.104	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM066	SOLO "DA" HIP -HOP	JOANN SEBASTIAN CADENA BARON	C.C. 1.014.251.199	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM067	WILD LIFE	RICARDO ANDRES QUINTERO CARDONA	C.C. 1.015.418.622	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM068	CULTURAP	KAREN TATIANA RINCON COBALEDA	C.C. 1.018.448.218	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM072	ALIEN	JOSE ALFREDO PINZON GALINDO	C.C. 1.016.050.542	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)
BGIM074	VIGILIA	MARIA DANIELA SANDOVAL JURADO	C.C. 1.013.616.294	Trescientos Veintiún Mil Pesos m/cte ($321.000)

PARÁGRAFO 1°: El jurado declaró desierto el estímulo en la CATEGORÍA SALA VIRTUAL "*porque consideró que la única obra evaluada no se ajustaba a los criterios de evaluación del concurso, por lo cual los recursos disponibles, por valor de Veinte Millones Setecientos Cuarenta Mil Pesos m/cte ($20.740.000), se reasignaron a la categoría PROGRAMACIÓN*

RESOLUCIÓN 688 - - - -

(08 JUL 2016)

CONTINUA, de tal forma que los recurso a entregar en esta última pasaron de Docientos Noventa y Siete Millones ($297.000.000) a Trecientos Diecisiete Millones Setecientos Cuarenta Mil Pesos ($317.740.000) que se distribuyeron como se mencionó (...)".

PARÁGRAFO 2°: El jurado recomienda en evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar el estimulo a:

CATEGORÍA PROGRAMACIÓN CONTINUA

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante
BGP005	MONEDITA DE ORO FESTIVAL CASH	PROMOTOR AGENTE CULTURAL

CATEGORÍA ACTIVACIONES TEMPORALES EN ESPACIO PÚBLICO

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante
BGA006	87.5 FM TECHOTIVÁ PAYS BASS	LAURA CAROLINA WIESNER CORREA

CATEGORÍA INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE

SUBCATEGORÍA INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE GRAN FORMATO

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante
BGIG004	TROPICAL INK	TROPICAL INK

SUBCATEGORÍA INTERVENCIÓN MURAL PEQUEÑO FORMATO

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante
BGIP003	AL PENSAR LO EXPRESO	CMC CREW

SUBCATEGORÍA INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE MICRO FORMATO

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante
BGIM076	HIP HOP AL PARQUE	NELSON ANDRES VELANDIA RUBIO

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- Un **primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%)** del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a la Gerencia de Artes Plásticas un cronograma detallado donde relacione lugar, fecha hora y actividades a realizar; en el caso de ganadores de las **subcategorías intervención en superficie gran formato e intervención mural pequeño formato** deben presentar plan de manejo para trabajo en alturas posterior, al

proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

- Un **segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%)** del valor del estímulo, previa entrega del registro -fotográfico, videográfico o sonoro- de las actividades realizadas (inclusive socialización o programación académica), en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, junto con los formatos de relación de gastos y registro poblacional entregados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como las planillas de asistencia a cada actividad.

Para los ganadores de la subcategoría intervención en superficie micro formato

- Se realizará un único desembolso del 100 % del estímulo después de finalizada la intervención, previa entrega a la Gerencia de Artes Plásticas el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES del registro fotográfico de la pieza terminada en el lugar y la fecha que le fueron definidos por la entidad.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2916
Objeto	Beca Red Galería Santa Fe 2016, Reemplaza CDP 930 por proceso de armonización presupuestal.
Valor	$ 227.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127 -Fomento de las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	29 de Junio de 2016

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2917
Objeto	Beca Red Galería Santa Fe 2016, Reemplaza CDP 929 por proceso de armonización presupuestal.
Valor	$ 70.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127 -Fomento de las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	29 de Junio de 2016

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2921
Objeto	Beca Red Galería Santa Fe 2016, Reemplaza CDP 933 por proceso de armonización presupuestal.
Valor	$ 150.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1017-157 -Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.
Fecha	29 de Junio de 2016

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 19. DEBERES DE LOS GANADORES de la cartilla del concurso, denominado "***BECA RED GALERÍA SANTA FE 2016"***

ARTÍCULO 4°: Garantías para aceptación del estímulo:

e*	Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
f**	Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.
g**	Seguro de vida de alto cubrimiento por mínimo diez millones de pesos ($10.000.000) para cada integrante de la propuesta. Los ganadores podrán decidir si adquieren dicho seguro de manera individual (por cada integrante) o grupal (amparo colectivo de todos los integrantes de la propuesta). La información respecto a los costos y requisitos para adquirir el seguro de vida será proporcionada por la aseguradora elegida por el ganador. En cualquier caso, todos los integrantes deben acreditar el estar amparados por un Seguro de Vida de alto cubrimiento. Además de los integrantes, deben asegurarse los artistas invitados y quienes apoyarán la producción de la propuesta.

* Esta documentación **no aplica** para la Subcategoría **INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE MICRO FORMATO**.

** Esta documentación **solo aplica** para las subcategorías **INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE GRAN FORMATO** e **INTERVENCIÓN MURAL PEQUEÑO FORMATO**.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1o: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite para la ejecución de las propuestas ganadoras de las categorías Programación Continua, Activaciones temporales en

RESOLUCIÓN 688

(08 JUL 2016)

espacio público y sala virtual hasta Abril de 2017.

Las propuestas ganadoras de la categoría intervención de Grafiti en el marco del XX Festival Hip Hop al Parque deben ejecutarse entre los meses de septiembre y octubre de 2016, teniendo en cuenta las fechas programadas para el Festival.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 08 JUL 2016

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello –Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: José Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó: Maira Alejandra Meneses Romero -Contratista Área de Convocatorias